



Nº 075 -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

12.1 ENE 2025

Sullana,.....

Visto; la HOJA DE TRAMITE EXPEDIENTE N° 02706-2024 sobre solicitud de destaque del año 2025 presentada por la servidora profesional LAURA ROSA CASTRO MONDRAGON con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA I, nivel STF, y visto el INFORME TECNICO N° 023-2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148 sobre destaque del año 2025 de la servidora: Técnico en Enfermería LAURA ROSA CASTRO MONDRAGON al Establecimiento de Salud I-4 Consuelo de Velasco de la Dirección Regional de Salud Piura y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante, OFICIO N° -2024/GOB.REG-PIURA-DSRLCC-CSVP, de fecha 01 de julio del 2024, se remite opinión favorable de la servidora: LAURA ROSA CASTRO MONDRAGON con el cargo de TECNICO EN ENFERMERIA I, nivel STF del Establecimiento de Salud I-3 Villa Primavera de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, en cual solicita destaque durante el año al Establecimiento de Salud I-4 Consuelo de Velasco perteneciente a la Unidad Ejecutora 400 Salud Piura;

Que, mediante HOJA DE TRAMITE EXPEDIENTE N° 02706-2024, la servidora profesional LAURA ROSA CASTRO MONDRAGON, solicita destaque durante el año 2025 del Centro de Salud I-3 Villa Primavera al Establecimiento de Salud I-4 Consuelo de Velasco de la Dirección Regional de Salud Piura;

Que, mediante OFICIO N° 406-2024/GOB.REG-PIURA-DRSP-CSM-ES.I4.CV, de fecha 28 de mayo de 2024, el medico jefe del Establecimiento de Salud I-4 Consuelo de Velasco perteneciente a la Unidad Ejecutora 400 Salud Piura, emite PROVEIDO FAVORABLE para el destaque de la servidora profesional LAURA ROSA CASTRO MONDRAGON con el cargo TECNICO EN ENFERMERIA I, nivel STF, durante el año fiscal 2025;

Que, con INFORME TECNICO N° 023-2025-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148, de fecha 15 de enero del 2025, se emite opinión sobre destaque del año 2025 presentada por la servidora Técnico en Enfermería LAURA ROSA CASTRO MONDRAGON al Establecimiento de Salud I-4 Consuelo de Velasco de la Dirección Regional de Salud Piura;

Que, de acuerdo al artículo 80º del Decreto Supremo 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para conceder el desplazamiento temporal en la modalidad de destaque a los servidores y funcionarios en la administración pública;

Que, de conformidad con el artículo 80º del Reglamento de la Carrera Administrativa, el Destaque "consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra Entidad a pedido de esta debidamente fundamentado para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El Destaque no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el numeral 2.14 del INFORME TÉCNICO N° 035-2016-SERVIR/GPSC, de fecha 08 de enero del 2019, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema de recursos Humanos, se indica "de ello se advierte que el destaque es un desplazamiento temporal cuya duración no puede ser menor a treinta (30) días ni tampoco exceder el ejercicio presupuestal. En caso se requiere su ampliación para el siguiente año, deberá formalizarse mediante resolución. De ningún modo podría configurarse un destaque permanente";

Que, en el numeral 2.15 del referido informe técnico se indica "al culminar el destaque debidamente formalizado mediante resolución, el servidor deberá regresar a su entidad de origen, caso contrario, las entidades de la Administración Pública en aplicación del poder de dirección pueden iniciar el procedimiento administrativo disciplinario que sanciona las conductas (acción de omisión) tipificadas como faltas.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su CAPÍTULO III Eficacia de los actos administrativos precisa lo siguiente: "Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Nº 075 -2025-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

12.1 ENE 2025

Sullana,.....

Que, contando con la opinión favorable de origen y de destino y en sujeción a las normas vigentes es procedente atender lo solicitado, por lo que es conveniente adoptarse el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº 638-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 13 de diciembre del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESTACAR, a partir del 14 de febrero del 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2025, por motivos de salud a la servidora profesional **LAURA ROSA CASTRO MONDRAGON**, con el cargo **TECNICO EN ENFERMERIA I**, nivel STF, del Centro de Salud Villa Primavera de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana al Establecimiento de Salud I-4 Consuelo de Velasco de la Dirección Regional de Salud Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La dependencia de destino, bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, el record de asistencia de la mencionada servidora para efectos del pago de sus remuneraciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el 01 de enero del 2026, la servidora profesional **LAURA ROSA CASTRO MONDRAGON** con el cargo **TECNICO EN ENFERMERIA I**, nivel STC, deberá reincorporarse a su plaza de origen Centro de Salud I-3 Villa Primavera de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana, quedando debidamente notificado a través de la presente Resolución, bajo su responsabilidad y de realizarse las acciones Administrativas correspondientes en caso de incumplimiento

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente a los interesados, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



José Enrique Cruz Vichez
DIRECTOR GENERAL
CMP 33526

JECV/JEGC/TOCG.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FORMULARIO PARA ACCIÓN DE PERSONAL

(APROBADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N°003-75 SA DS-P)

DESTINADO SUCESIVAMENTE

- 1).- DIRECCION GENERAL
- 2).- DIRECCION DE PERSONAL
- 3).-

SIGLAS Y N°	LUGAR Y FECHA	PARA USO DE LA CENTRAL DE DOCUMENTACION			
	Sullana, enero del 2025	Fecha Recepción: 13/01/2025	N° Exp.: OFICIO N° 0043-2025/GRP-DRSP-430020011		
		Recepcionista:	Fecha Registro Registrador:		
RUBRO I. DEL PRESUPUESTO		Total Fijas:			
APELLIDOS PATERNO		APELLIDO MATERNO (Y DE CASADA)	NOMBRES	NUMERO COLEGIO PROFESIONAL	
CASTRO		MONDRAGON	LAURA ROSA		
RUBRO II. ACCION SOLICITADA					
Nombramiento Período De Prueba		Licencia Con Goce De Haber Por		FECHA DE EFECTIVIDAD	
Contrato		Reasignación		Desde: 14/02/2025	
Promoción		Cese / Renuncia		Hasta: 31/12/2025	
RUBRO III. FUNDAMENTACION Y OBSERVACIONES					
				N° DE PROGRAMA Y / O SUB - PROGRAMA	
ANTES	Establecimiento de Salud I-3 Mancora	SUB REGIÓN DE SALUD "L.C.C." - SULLANA			
H					
PROPUESTA:	Establecimiento de Salud I-4 Consuelo de Velasco	DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA			
B).- CARGO					
ANTERIOR:	TECNICA EN ENFERMERIA I	NIVEL	REMUNERACION BASICA O UNICA	N° DE PLAZA	PLAZA VACANTER POR:
		STF			
PROPUESTA:	TECNICA EN ENFERMERIA I	STF			
RUBRO IV. FUNDAMENTACION Y/O OBSERVACIONES					
Con la opinión favorable se eleva la presente Acción de Personal, para la continuación de los trámites correspondientes.					
RUBRO V. VISACION DE LA DEPENDENCIA ORIGINADORA					
JEFE DE PERSONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA			JEFE DEPENDENCIA		
FIRMA			FIRMA		
SELLO			SELLO		
FECHA	Abog. Jenny Elizabeth Gonzales Cordova DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS		FECHA	José Enrique Cruz Vilchez DIRECTOR GENERAL CMP. 33526	
RUBRO VI. AUTORIZACION					
FIRMA			FIRMA		
SELLO			SELLO		
FECHA			FECHA		